

BASES BECA CTS – FUNDACIÓN TECNOVITAE

Convocatoria 2026-2027

Los estudios CTS se refieren a los estudios de Ciencia, Tecnología y Sociedad. Esta área de estudio se centra en examinar las interacciones complejas entre la ciencia, la tecnología y la sociedad, y cómo éstas se influyen mutuamente. Los mismos exploran cuestiones como la forma en que se desarrolla la tecnología, cómo se perciben y se utilizan las innovaciones científicas, y cómo estas afectan a las personas y a las comunidades en términos sociales, económicos, éticos y políticos.

1. Objetivo de la Beca

La beca CTS de la Fundación TecnoVitae tiene como finalidad apoyar a graduados e investigadores que desarrollen estudios y análisis con un enfoque centrado en Ciencia, Tecnología y Sociedad (CTS), con un factor de impacto Q1-Q2, que promuevan la reflexión crítica, la interdisciplinariedad y el impacto tanto social como económico de la investigación científica y tecnológica.

La Fundación TecnoVitae apoya e impulsa el desarrollo de este enfoque interdisciplinario que busca comprender mejor cómo la ciencia y la tecnología moldean y son moldeadas por el contexto social en el que operan, y por ello lanza una beca en esta área.

La ayuda estará vinculada al proyecto de investigación presentado y aprobado por la Fundación, por lo que su concesión estará condicionada a la ejecución efectiva del mismo y al cumplimiento de los objetivos, resultados y calendario establecidos en la propuesta.

2. Destinatarios

Podrán participar Grupos de Investigación Reconocidos (GIR) o grupos de investigación pertenecientes a universidades, Organismos Públicos de Investigación (OPI), centros e institutos tecnológicos, centros de investigación y otras entidades públicas o privadas acreditadas que desarrollen actividades de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, así como investigadores individuales que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

En el caso de que la solicitud sea presentada por un grupo de investigación o por personal perteneciente a alguna de las entidades anteriormente indicadas, la beca podrá estar vinculada al grupo o entidad correspondiente, que deberá designar a una persona como portavoz o representante, quien será la encargada de realizar la solicitud y de actuar como interlocutora con la Fundación TecnoVitae durante el desarrollo del proyecto.

En el caso de investigadores individuales, estos deberán acreditar el ejercicio efectivo de su actividad profesional y estar legalmente dados de alta en el régimen correspondiente que les permita percibir y facturar/cobrar la ayuda, de acuerdo con la normativa aplicable. Este requisito será indispensable para la concesión y percepción efectiva de la beca.

En ningún caso podrá percibir directamente la dotación económica una persona que participe a título individual y que, aun formando parte de un grupo de investigación o perteneciendo a alguna de las entidades anteriormente indicadas, no pueda acreditar su situación profesional y fiscal necesaria para recibir legalmente la ayuda.

Podrán participar asimismo estudiantes en posesión de grado universitario o equivalente, correspondiente al nivel MECES 2, de cualquier universidad acreditada, independientemente de su nacionalidad, disciplina o año de graduación. Se valorará especialmente la diversidad de enfoques y la inclusión de perspectivas internacionales la persona encargada de realizar la solicitud y de actuar como interlocutora con la Fundación TecnoVitae durante el desarrollo del proyecto.

3. Dotación económica

La ayuda contempla una financiación total de 5.000 €, vinculada exclusivamente a la ejecución del proyecto de investigación aprobado, distribuida en dos fases:

Primera fase – Prefinanciación (50 %): se entregará al inicio del proyecto, una vez aceptada formalmente la ayuda, firmado el compromiso de ejecución y presentada la planificación detallada del trabajo.

Segunda fase – Finalización (50 %): se concederá una vez finalizado el proyecto y previa acreditación del grado de ejecución, presentación de los resultados comprometidos y entrega de los informes correspondientes. Estos pueden presentarse en forma de preprint, informe técnico, presentación pública o artículo enviado y publicado en una revista científica indexada en bases de alto impacto académico como Scopus o Journal Citation Reports (JCR), cuya temática esté directamente vinculada al área de conocimiento del proyecto.

La segunda fase estará condicionada al cumplimiento de los objetivos y resultados establecidos en el proyecto aprobado. La Fundación podrá reducir o no abonar esta segunda fase cuando el grado de ejecución acreditado sea inferior al comprometido.

La percepción de la ayuda estará condicionada, en todo caso, a que el beneficiario o la entidad/grupo que corresponda pueda recibir legalmente la dotación económica y cumplir con las obligaciones administrativas, fiscales y legales derivadas de la percepción de la misma. La Fundación podrá requerir, con carácter previo al abono de cualquiera de las fases, la documentación necesaria para acreditar dicha condición.

Seguimiento y permanencia en el proyecto: La concesión de la beca estará condicionada al seguimiento efectivo del proyecto de investigación durante un periodo mínimo de un (1) año, así como al cumplimiento de todos los requisitos, objetivos, actividades, entregables y compromisos establecidos en las presentes bases y en el proyecto aprobado.

En caso de que el beneficiario abandone el proyecto, deje de formar parte del grupo de investigación al que se hubiera vinculado, o no pueda continuar con la ejecución del proyecto durante el periodo mínimo establecido, por cualquier causa, la Fundación podrá revisar la concesión de la ayuda y reducir, suspender o no abonar las cantidades pendientes de pago, en función del grado de ejecución efectivamente acreditado.

Asimismo, cualquier circunstancia que impida al beneficiario continuar con el proyecto deberá ser comunicada previamente a la Fundación, que determinará las consecuencias correspondientes sobre la continuidad de la beca y el abono de las cantidades pendientes.

4. Requisitos de participación

El solicitante principal debe tener al menos un nivel de educación MECES 2. El solicitante debe presentar una propuesta de proyecto:

- se valorará positivamente si es elaborada también en inglés.
- se valorará positivamente si el proyecto tiene una perspectiva interdisciplinar e/o internacional.

5. Actividades complementarias

El beneficiario se compromete a participar en las siguientes actividades de divulgación organizadas por la Fundación (Las mismas podrían variar en función de las necesidades de la Fundación. Cualquier cambio se comunicaría al beneficiario de la beca):

Entrega oficial de la beca y consentimiento del uso de imagen para la publicación de todos los eventos en los que participe.

Seminario online o presencial organizado por la Fundación.

Podcast o entrevista académica organizada por la Fundación.

Breve presentación de los hallazgos de la investigación en el evento anual organizado por TecnoVitae, Premios de la Industria de España.

6. Criterios de evaluación

El comité evaluador estará formado por la Comisión Delegada de la Fundación junto con tres patronos vinculados a la I+D+I, quienes serán responsables de revisar las solicitudes.

Los criterios de evaluación utilizados para la selección del becado final, son los siguientes:

-Calidad del proyecto de investigación: Relevancia, originalidad, viabilidad y rigurosidad del proyecto de investigación propuesto. Se evalúa la claridad de los objetivos, la metodología propuesta, la adecuación de los recursos y el potencial impacto del proyecto en el campo de estudio CTS. (35%)

-Méritos Académicos: Expediente académico del solicitante, incluyendo calificaciones, premios, honores, publicaciones académicas previas y participación en conferencias y congresos. (15%)

-Contribución al conocimiento: Potencial impacto del proyecto de investigación en el avance del conocimiento CTS, así como su relevancia para la sociedad en general. (10%)

-Plan de trabajo y cronograma: Claridad y coherencia del plan de trabajo propuesto, así como la adecuación del cronograma de actividades y la distribución del tiempo para llevar a cabo el proyecto de investigación. (10%)

-Participación pública y diálogo: Inclusión de estrategias para involucrar a diferentes partes interesadas, como el público en general, grupos comunitarios, responsables de la formulación de políticas y expertos en el proceso de investigación. (5%)

-Sostenibilidad y responsabilidad: Abordaje de cuestiones de sostenibilidad ambiental, económica y social. (15%)

-Colaboración interinstitucional: Colaboración con instituciones académicas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y otras entidades relevantes en el campo de Estudios CTS. (10%).

7. Proceso de postulación

Los interesados deben remitir toda la documentación requerida en un solo documento a la siguiente dirección:

becacts@tecnovitae.org

(Máximo 20Mb).

La documentación deberá constar de:

- Carta de motivación.
- Currículum vitae de la persona o GIR solicitante.
- Propuesta de proyecto de investigación (máx. 2 páginas).
- Presupuesto justificado para la realización del proyecto.

Se valorará positivamente el envío de una solicitud multimedia. Las propuestas deberán presentarse en español y se valorará la entrega realizada también en inglés.

8. Calendario

- Apertura de convocatoria – Publicación de las bases: 28 de Septiembre de 2026
- Cierre de convocatoria – Fecha límite recepción de solicitudes: 3 de noviembre de 2026 12:00 horas (Madrid).
- Fecha de divulgación de los resultados: 23 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas (Madrid)

- Periodo de alegaciones: del 23 de noviembre al 27 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas (Madrid).
- Publicación definitiva: 11 de diciembre de 2026 a las 12:00
- Inicio de la beca: enero de 2027

9. Compromisos del becario

Participar en todas las actividades de divulgación mencionadas. Reconocer el apoyo de la Fundación en publicaciones y presentaciones.

Realizar la investigación y entrega de los informes en los plazos establecidos en la dotación económica.

10. Disposiciones finales

La propiedad intelectual pertenecerá al receptor de la beca, quien queda obligado en su publicación a explicitar el apoyo económico de la Fundación TecnoVitae.

La decisión del comité evaluador será inapelable y la Fundación se reserva el derecho de declarar la plaza desierta cuando no se cumplan los criterios mínimos de calidad.

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases y condiciones establecidas en esta convocatoria.